**CONCURSO DE PRECIOS**

**CMC Nº 09 /2019**

**OBJETO**

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PCIA. DE BS. AS. (SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE) ”

RUBRO: QUESO CREMOSO Y YERBA

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

**27 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 11.00 HS.**

LUGAR:

SALA DE CONFERENCIAS, 5º PISO EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO

MERCADO CENTRAL DE BS. AS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

# SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

OBJETO

Artículo lº : El presente Pliego de Condiciones Generales, tiene por objeto establecer las bases, condiciones y procedimientos que regirán para los llamados a Concursos de Precios, para atender el aprovisionamiento de frutas, verduras, hortalizas, víveres secos, frescos y todos aquellos productos que se comercializan a través de la Corporación para los distintos entes y jurisdicciones públicas nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Bs. As y municipales, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución CMC Nº 421/18.

# NORMATIVA APLICABLE

Artículo 2º: Los casos no previstos en el presente pliego, se resolverán por la normativa vigente:

* Reglamento de Contrataciones de la Corporación del Mercado Central de Bs. As., el cual se encuentra a disposición de los señores oferentes para su consulta en la oficina de Compras y publicado en la página web de la Corporación
* Convenio Marco de Abastecimiento.
* Reglamento para el Servicio de Abastecimiento aprobado por Resolución CMC Nº 421/18.

CAPACIDAD DEL OFERENTE

Artículo 3º: Los oferentes deberán tener capacidad civil para obligarse y deberán encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Proveedores de la Corporación. En caso de Uniones Transitorias de Empresas, deberá adjuntarse constancia o documento de donde surja expresamente la responsabilidad solidaria de las empresas que la integran para el cumplimiento del objeto.

## IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Artículo 4º: No podrán participar en los Concursos de Precios y en caso de hacerlo, no serán tenidos en cuenta:

1. Los inhabilitados judicialmente.
2. Los incapaces para contratar.
3. Las sociedades que hubieran sido declaradas en quiebra y aquellas que estuvieran concursadas excepto -para estos casos- , que hubiera sido homologado el acuerdo preventivo y que se hubiera resuelto la conclusión del Concurso Preventivo por resolución del Juez interviniente.
4. Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o de cualquier municipalidad del país y/o en los registros provinciales de contratistas del Estado.
5. Las sociedades en las que actúen como Directores y/o Administradores agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal. Este impedimento no será tenido en cuenta en caso que se trate de reparticiones u organismo públicos nacionales, provinciales o municipalidades, las sociedades de algunos de estos Estados, las sociedades de economía mixta y las sociedades en que el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tengan participación mayoritaria.
6. Quienes carezcan de domicilio real en el País.
7. Los extranjeros que no acrediten el cumplimiento de la Ley 17.294 y no tengan regularizada su situación de estadía en el País.
8. Las sociedades en formación o las no constituidas regularmente.
9. Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellas, como consecuencias de prestaciones de servicios similares a los que se licitan.

Cuando se constatara que el oferente estuviera alcanzado por algunas de las prohibiciones establecidas en el presente artículo, se procederá a:

* 1. Rechazar su propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta.
  2. Anular la adjudicación, con pérdida de la Garantía de la Adjudicación.
  3. La resolución del Contrato, con pérdida de la Garantía de Adjudicación, cuando el impedimento se advierta después de firmado el Contrato.

Las consecuencias señaladas en los puntos anteriores, procederán independientemente de las acciones legales por daños y perjuicios, o en su caso penales que pudieren corresponder.

# PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 5º: Las propuestas se deberán redactar en castellano, sin enmiendas, raspaduras, interlíneas o errores que no hayan sido salvados. Se entregarán en sobre cerrado en cuyo frente se indicará únicamente lo siguiente:

a) Número de Concurso.

b) Fecha y hora de Apertura

No contendrá firmas, membretes, leyendas, sellados o cualquier otro elemento que permita identificar al proponente. Los sobres que no se presenten en estas condiciones no serán admitidos.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Mesa de Entradas de la Corporación, ubicada en el 4to. Piso núcleo 3 del Edificio Centro Administrativo, sito en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, TAPIALES, Ptdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As., hasta el día y hora indicados en el Pedido de Presupuesto y/o aviso de Convocatoria. Los sobres no serán admitidos cuando se presenten después del horario fijado para la apertura del Concurso.

# CONTENIDO DEL SOBRE

Artículo 6º: El sobre mencionado en el Artículo anterior, deberá contener los siguientes elementos:

a) Pliego del Concurso de Precios, suministrado por la División Compras o del sitio web de la Corporación y toda su documentación complementaria o anexa, firmados en todas sus hojas por el proponente.

b) Planilla de oferta impresa según modelo adjunto en formato excel. En la misma se deberá aclarar la marca del producto o productos que se cotizan (idem si es de fabricación propia), precios unitarios, totales y especificaciones técnicas (contenido, envase, etc.).

c) Archivo electrónico (CD o Pendrive) conteniendo la Planilla de Oferta, según modelo provisto por la Corporación. En caso que existan diferencias de precios entre la planilla de oferta presentada en forma impresa y el archivo electrónico, se tomará como válida la citada en primera instancia.

d) Garantía de Oferta, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º del presente Pliego.

e) Constancia de inscripción vigente en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CORPORACIÓN.

GARANTIA DE OFERTA

Artículo 7º: La Garantía de oferta, deberá ser constituida por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total de la cotización, conforme a las siguientes modalidades:

1. Mediante Depósito en efectivo en moneda nacional o extranjera (Dólares Estadounidenses), en la Tesorería de la Corporación.
2. Póliza de Seguro de Caución a favor de la Corporación, a entera satisfacción de la Corporación.
3. Con cheque a la orden de la Corporación, depositado en la Tesorería de la Corporación.
4. Aval Bancario, a entera satisfacción de la Corporación.

En caso de no respetar el Mantenimiento de Oferta, o adjudicarse y no formalizarse la firma del contrato en los plazos establecidos, por causas no imputables a la Corporación, esta podrá ejecutarse o apropiarse -según corresponda-, de la Garantía sin previo aviso y sin reclamo de ninguna naturaleza por parte del proponente.

## CONSULTAS

Artículo 8º: Hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, la Corporación podrá hacer aclaraciones de oficio. Los adquirientes del pliego podrán efectuar consultas por escrito ingresándolas en la Mesa de Entradas de la Corporación hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura, las que podrán ser contestadas por la Corporación hasta el día hábil anterior a dicha fecha. Las Circulares con y sin consulta que emita la Corporación, formarán parte integrante de la documentación del Concurso de Precios.

**Las Circulares con y sin consulta que emita la Corporación, serán comunicadas como único medio de notificación, a través del sitio Web de la Corporación y formarán parte integrante de la documentación licitatoria.**

# APERTURA DE LAS OFERTAS

Artículo 9º : En el día, hora y lugar establecido en el aviso de convocatoria, se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los interesados que deseen concurrir. De inmediato se verificará que todos los sobres satisfagan lo determinado en el Art. 5º. Una vez cumplimentado, comenzará la apertura de los sobres en el orden asignado a los mismos, verificándose el contenido de la documentación señalada en el Art. 6º. Hasta tanto no se verifique el último sobre no se admitirán explicaciones ni observaciones que interrumpan el acto.

# MANTENIMIENTO DE OFERTA

Artículo 10º: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días corridos, o el que se establezca en el Pedido de Presupuesto o Cláusulas Particulares, el que se computará siempre a partir de la fecha de apertura. Si vencido dicho plazo el oferente no se retracta por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la propuesta no retirada quedará prorrogada por única vez por el mismo término.

La retractación de la oferta dentro del período de validez, dará lugar a la ejecución de la Garantía de Oferta.

## OFERTAS INADMISIBLES

Artículo 11º**:** La falta de presentación de la documentación exigida en el Artículo 6º incisos a), b), d) del presente pliego, y cualquier otra causa indicada expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares y /o PET, dará lugar a declarar la inadmisibilidad de la oferta.

La Corporación se reserva el derecho de solicitar la entrega de los restantes requisitos solicitados en el presente pliego.

Asimismo, la Corporación podrá intimar a los oferentes a subsanar errores de forma o solicitar aclaraciones y/o ampliación de la documentación presentada, cuando la misma fuese entregada en forma parcial o incompleta. En tal caso, se lo podrá intimar a su presentación dentro del plazo que se establezca en la correspondiente Cédula de Notificación, caso contrario, se procederá a desestimar la oferta.

# RESERVA

Artículo 12º: La Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, total o parcialmente, sin que la presentación de las mismas genere derecho a los proponentes para exigir su aceptación ni formular reclamo alguno.

## VISTAS, IMPUGNACIONES Y TRASLADOS

Artículo 13º: Salvo indicación contraria en el Pedido de Presupuesto o Pliego de Condiciones Particulares, se dará vista de las ofertas, durante dos (2) días en el lugar y horario que se indique en el Acto de Apertura. Dentro de tres (3) días hábiles de finalizado el período de vistas, los oferentes podrán impugnar las ofertas de los otros cotizantes. Dichas peticiones deberán formularse por escrito, ingresándose en la Mesa de Entradas de la Corporación del Mercado Central de Bs. As. y acompañando todas las constancias que fundamenten la impugnación. Con las impugnaciones y sus contestaciones se procederá a analizar las ofertas presentadas.

## 

## MEJORA DE OFERTAS

Artículo 14º: En caso de igualdad de ofertas, la Corporación podrá llamar a mejora de precios, cuyas nuevas ofertas se presentarán en sobre cerrado el día y hora que a tal efecto se determine. De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios, o por resultar estos nuevamente iguales, se determinará por sorteo público la oferta en la cual recaerá la adjudicación.

# ADJUDICACION

Artículo 15º : La adjudicación se realizará por Renglón o por lote de renglones según se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares y/o especificaciones técnicas. Por lo tanto, la misma recaerá en la oferta más conveniente, debiendo el oferente haber cumplimentado con la totalidad de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Adjudicación total de los renglones a un solo oferente por rubro:

El proponente podrá ofrecer un descuento por la adjudicación total de los renglones por rubro. Para su adjudicación, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Que el importe total bonificado, resulte inferior a la suma total de los productos que serían adjudicados por Renglón.
2. Que el oferente cotice la totalidad de los productos detallados en el pedido de cotización y se ajusten a las características técnicas requeridas en el pliego correspondiente.

IMPORTANTE: LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS SERAN DESESTIMADAS

GARANTIA DE ADJUDICACION

Artículo 16º: Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, mediante comunicación fehaciente u Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar la Garantía de Adjudicación, por un importe equivalente al 5% del monto total adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 7º del presente pliego.

## FORMALIZACION DEL CONTRATO

Artículo 17º: El contrato se formalizará mediante Orden de Compra, la que será enviada a la dirección de correo electrónico denunciado por el proveedor en el correspondiente Registro.

Si transcurrido el término de 48 hs. el adjudicatario no presta conformidad a la recepción de la misma, se lo intimará por escrito bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Adjudicación, y de ejecutar la Garantía respectiva sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

SELLADO DEL CONTRATO

Artículo 18º: El Adjudicatario deberá efectuar el sellado de ley, por un importe equivalente al seis (6) por mil del monto total de la misma

## ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Artículo 19º: Los productos deberán ser entregados conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

PENALIDADES

Artículo 20º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, sin que el proveedor haya dado cumplimiento al mismo, se aplicarán las Penalidades estipuladas en el Reglamento para el Servicio de Abastecimiento y/o de Contrataciones de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

PRECIOS

Artículo 21º: Salvo indicación contraria, los precios deberán fijarse en Pesos o Moneda de Curso Legal vigente y deberán incluir el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) y todo otro gasto que corresponda para el cumplimiento del contrato, INCLUYENDO GASTOS DE FLETE hasta su destino final.

FORMA DE PAGO

Artículo 22º: El pago se efectivizará conforme a lo indicado en el Artículo 47º del Reglamento para el Servicio de Abastecimiento.

### HONORARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 23º: La Corporación facturará al Adjudicatario en concepto de Gastos, honorarios y gestión administrativa, un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la Orden de Compra, o el que se determine para cada Organismo en particular, de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 49º del Reglamento para el Servicio de Abastecimiento.

Artículo 24º: LA CORPORACIÓN EFECTUA LA PRESENTE OPERACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DE LOS ORGANISMOS OFICIALES.